



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP, PARA REALIZARLA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE:

LA JUSTUS LIEBIG UNIVERSITY GIESSEN Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “SDG^{NEXUS} NETWORK”.

No. 017-2020

En la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de octubre de dos mil veinte, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD, en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”, por otra la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES–, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.5 La Justus Liebig University Giessen, conjuntamente con la Universidad de Cuenca y otras 6 universidades de Sudamérica y Asia Central, presentó la propuesta del proyecto intitulado: “SDG^{nexus} Network” a la convocatoria para proyectos Exceed 2020 financiado por el German Academic Exchange Service (DAAD). En la fase de evaluación, la DAAD declaró como una de las ganadoras a la mencionada propuesta.

1.6 La Justus Liebig University Giessen y la Universidad de Cuenca celebraron el 14 de Agosto de 2020 un Convenio para la implementación del proyecto “SDG^{nexus} Network”.



1.7 Se han suscrito varios Convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Universitaria UCUENCA EP, para realizar la gestión y la administración de fondos externos como apoyo al funcionamiento de sus unidades académicas, por lo que, con base en los antecedentes expuestos se ha visto la necesidad de apoyarse en la Empresa Pública de la Universidad, para la ejecución de proyectos de naturaleza similar y acuerdan la suscripción del presente Convenio, con el propósito de facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad de Cuenca en el marco del Convenio suscrito.

SEGUNDA: OBJETO.-

Realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados al proyecto intitulado: "SDG^{nexus} Network".

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

De la Universidad de Cuenca

- a. Reconocer a la UCUENCA EP dentro del presupuesto recibido como parte del proyecto, un porcentaje del 5% de los gastos que se realicen por la gestión administrativa y financiera en los que incurriera, así como también los generados por el aseguramiento de los bienes adquiridos, correspondientes al Convenio de colaboración con la Justus Liebig University Giessen, para la ejecución del proyecto intitulado: "SDG^{nexus} Network".

De UCUENCA EP:

- a. Administrar los fondos entregados por la Justus Liebig University Giessen para la ejecución del proyecto intitulado: "SDG^{nexus} Network".
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requiera el proyecto en base a las características y especificaciones proporcionadas por el director del Proyecto, una vez que se cuente con los recursos disponibles en la Empresa.
- c. Realizar la contratación del personal que sea necesario.
- d. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se haya recibido la notificación de culminación del Proyecto.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- f. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección del proyecto o las autoridades de la UC.
- g. Rendir cuentas a la UC, remitiendo los informes financieros de los avances del proyecto, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- h. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en el marco del proyecto "SDG^{nexus} Network", a la UC.
- i. Cumplir con la normativa legal vigente para todas las contrataciones que se realizare para la ejecución del presente Convenio y acatar las disposiciones legales aplicables.

CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por parte de la Empresa UCUENCA EP o de la UC.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento.



- e. Por terminación de mutuo acuerdo.
- f. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del Convenio por una de las Partes.

En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquiera de las causas detalladas, esto supondrá la restitución de los valores no ejecutados a la UC.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las Partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de los procesos de las investigaciones en el marco del evento ejecutado a través de este Convenio.

Las Partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas. De igual forma, UCUENCA EP será responsable por el cumplimiento de esta cláusula por parte de cada uno de los investigadores y personal participante o que tenga acceso en los procesos de investigación.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 1) Los documentos a los que se hace referencia en la Cláusula Primera del presente Convenio.
- 2) Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 3) Copia simple de los documentos de identidad.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución será de cincuenta y cinco (55) meses contados a partir de la suscripción del Convenio. El mismo se podrá renovar mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

OCTAVA: CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las Partes intervinientes en el Convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del presente instrumento; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designa al Ing. Fernando Moscoso Delgado.
- Por la UC se designa al Prof. Rolando Céleri Alvear, a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será la única responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del Convenio nombrado por parte de la UC le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las Partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA



UCUENCA EP

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS · GESTIÓN TECNOLÓGICA · INNOVACIÓN ESPECIALIZADA



EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Las Partes declaran las siguientes direcciones para comunicaciones y correspondencia en el marco del presente Convenio.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

Correo electrónico: rolando.celleri@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: La Condamine 12-21 y Calle Larga

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec, fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente Convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor.

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Firmado digitalmente por DIEGO
BENJAMIN IDROVO MURILLO

GERENTE GENERAL
UCUENCA EP